



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, NOVIEMBRE VEINTICUATRO DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)**

Proceso	Requerimientos y diligencias varias (Garantías Mobiliarias - Aprehensión y Entrega de Vehículo)
Solicitante	RCI Colombia Compañía de Financiamiento.
Solicitado:	Geinner Alexander Mogollón Quintana.
Radicado	05-001-40-03-005-2017-00719-00
Decisión	Incorpora y Pone en Conocimiento Información de Vehículo. Requiere a Parte Actora.

Se incorpora al expediente digital, el informe que la POLICÍA NACIONAL, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE SECCIONAL CÓRDOBA, en la cual pone en conocimiento que el vehículo de placa DOK-529 de propiedad del señor GEINNER ALEXANDER MOGOLLÓN QUINTANA, fue inmovilizado el 3 de mayo de 2022 a la señora OLGA LUCÍA CORREA BARRERA, y fue trasladado a los Parqueaderos Judiciales llamados PARQUEADEROS SINU YA, ubicados en la calle 23 N° 9-38 Barrio Santa Clara en la ciudad de Montería, información que parcialmente ya había sido comunicada por la entidad, dado que ahora informa el lugar donde actualmente se encuentra retenido.

Lo anterior, se deja en conocimiento de la parte actora.

Así mismo, se incorpora el escrito mediante el cual la apoderada judicial de la parte actora manifiesta que adiciona información al proceso, dando cumplimiento al auto del 13 de mayo de 2022, aportando poder con facultad para recibir, requisito que se le requirió previo a darle trámite a la solicitud de cancelación de la orden de alerta de aprehensión y entrega de vehículo de placas DOK529 objeto del presente trámite, no obstante, el archivo que se nombra como poder, lo que contiene es la constancia del envío de éste a la profesional del derecho por parte de su poderdante, por tanto, no se ha cumplido con lo requerido y en ese sentido no puede dársele trámite a las solicitudes radicadas con posterioridad, tendientes a que se proceda con el levantamiento de la medida y se haga entrega del automotor a la parte actora.

Conforme a lo anterior, se le requiere a para que aporte el poder que anuncia.

Cumplido lo anterior, se procederá de conformidad.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.

Proyectado por: 6BTA.